



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0299-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 019-2020-UNAJMA-FCE-EPAEPROG.COMP, de fecha 09 de noviembre de 2020; el Memorándum N° 1776-2020-DIGA-UNAJMAa, de fecha 23 de noviembre de 2020; el Informe N° 832-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2020; la Carta N° 383-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 26 de noviembre de 2020; el Oficio N° 296-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 019-2020-UNAJMA-FCE-EPAEPROG.COMP, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Lic. Adm. Julio César Machaca Mamani, en su condición de Director de Información Académica y Biblioteca, reitera al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *"solicitud de capacitación para el área de biblioteca de la UNAJMA (...)"*;

Que, mediante Memorándum N° 1776-2020-DIGA-UNAJMAa, de fecha 23 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la *"Disponibilidad Presupuestal para la capacitación del personal de biblioteca de la UNAJMA, (...)"*;

Que, mediante Informe N° 832-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0299-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-2-

Arteaga Requena, en su condición de Jefa de la Dirección de Planificación y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente: *"Por lo expuesto, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, META PRESUPUESTAL 18, fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para la capacitación del Personal de Biblioteca de la UNAJMA, por el monto de **S/ 9,000.00 (nueve mil y 00/100 soles)**"*;

Que, mediante Carta N° 383-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 26 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *"documento de la referencia presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto en la que informa la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la aprobación del VII TALLER DE CAPACITACIÓN EN ACCESO BIBLIOGRÁFICO; AUTOMATIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECAS DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y BIBLIOTECARIOS DE LA UNAJMA"*;

Que, mediante Oficio N° 296-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el *"Plan del VII Taller de Capacitación virtual en acceso Bibliográfico, Automatización e Implementación de Bibliotecas Digitales para el Aprendizaje para Estudiantes y Bibliotecarios de la UNAJMA, con la finalidad de ser aprobado mediante acto resolutivo"*;

Que, por Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APRUEBA** el Plan del *"VII TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL EN ACCESO BIBLIOGRÁFICO, AUTOMATIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECAS DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y BIBLIOTECARIOS DE LA UNAJMA"*, presentado por la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan del *"VII TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL EN ACCESO BIBLIOGRÁFICO, AUTOMATIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECAS DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y BIBLIOTECARIOS DE LA UNAJMA"*, presentado por la Vicepresidencia Académica, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y al Director de Información Académica y Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL